



TRIBUNA ABIERTA

IBEROAMERICA Y CONSTITUCION

Pedro González-Trevijano

Rector de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

Algunos Estados se agrupan en función de razones históricas e identitarias, como en el caso de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, que el año pasado cumplía dos décadas desde sus primeros pasos en 1991. La Comunidad Iberoamericana de Naciones es, de esta suerte, un ejemplo significativo de una realidad político cultural e identitaria común, a la vez que un destacado patrimonio de diversidad y especificidades propias, con una perceptible variedad cultural y, asimismo, hasta constitucional. Siendo la iberoamericanidad, entendida como identidad cultural común, la base sobre la que se erige y desarrolla la cooperación.

Se trata, con la perspectiva que sólo nos brinda el transcurso del tiempo, de un ya relevante edificio, dotado de sólidos pilares, mientras sus perfiles van lógicamente configurándose con el inexorable transcurso de los años. Hay que pensar que las eventuales divergencias, e incluso las inevitables problemáticas que pueden existir entre sus distintos miembros, no quiebran los profundos lazos existentes de identidad compartida, al igual que sucede, en el ámbito más privado, en las relaciones familiares. La identidad y la cooperación son siempre, pero especialmente cuando surgen diferencias, los mecanismos apropiados que permiten superar los eventuales conflictos. Y, dentro de estos elementos de identidad común, sobresalen fundamentalmente dos. A saber: las lenguas española y portuguesa, y la cultura. La primera, porque como apuntaba Francisco Ayala, “la patria de un escritor es su lengua”. Y, la segunda, porque como expresaba también Guillermo Díaz-Plaja, “la cultura es una forma de la memoria.”



Pero regresemos al ámbito constitucional e internacional. En términos políticos existe, no hay género de dudas, un espacio iberoamericano de cooperación que permanece y se asienta en el tiempo, aunque vaya incorporando los nuevos elementos a lo largo de su evolución, que lo enriquecen y van ofreciendo los perfiles de una comunidad, no sólo de Estados, sino también de ciudadanos. Iberoamérica es, por lo demás, una realidad complementaria y, en ningún caso, contradictoria con otras identidades particulares y singulares propias de todos y cada uno de sus Estados integrantes.

Así las cosas, las varias expresiones de la cooperación iberoamericana pueden variar en las formas y, en cada momento histórico, podrán ser más o menos atractivas. Pero, a la postre, los principios y valores culturales no desaparecen con facilidad, de manera que lo único que se precisa es que se consoliden al hilo de un comportamiento decidido de sus Estados miembros. En este sentido, se ha realizado un importante esfuerzo de articulación jurídica en la región, lo que ha puesto de manifiesto que se trata de una tarea compleja y ardua, donde obviamente no se han alcanzado aún todos los objetivos que permitirían explicitar la existencia de intangibles elementos de integración en Iberoamérica. Aunque, en esto tampoco hay duda, la cooperación entre los Estados iberoamericanos ha encontrado en los últimos años una indubitada recompensa: la visualización de un espacio perceptible por el conjunto de la comunidad internacional y, lo que es aún más destacado, que se proyecta como entidad singular en la escena internacional.

Pronto tendrá lugar la XXII Cumbre iberoamericana en Cádiz, en noviembre de este año, al hilo de la celebración del bicentenario de la Constitución española e iberoamericana de 1812. Una Constitución, *La Pepa*, que se adelantaba de alguna manera a su tiempo, cuando comenzaba prescribiendo en su bellissimo artículo 1, que “La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.” Los ciudadanos iberoamericanos afrontamos significativos retos en el siglo XXI, siendo lo primero, el aseguramiento de nuestra unión. Homogeneidad que no implica



uniformidad. “Estamos unidos -decía Gabriel Celaya- por la común tarea, por quehaceres viriles, por cierto conjuntos.” Seguimos así también las palabras que los Jefes de Estado y de Gobierno pronunciaron en Guadalajara en 1991, con ocasión de la Primera Conferencia Iberoamericana: “Representamos un vasto conjunto de Naciones que comparten raíces y el rico patrimonio de una cultura fundada en la suma de pueblos, credos y sangres diversas. A quinientos años de distancia de nuestro primer encuentro, y como uno de los grandes espacios que configuran el mundo de nuestros días, estamos decididos a proyectar hacia el tercer milenio la fuerza de nuestra comunidad”.

La reunión de Cádiz será, pues, una buena ocasión para expresar que nuestra comunidad iberoamericana tiene carácter “constitucional”, y que los iberoamericanos estamos decididos a hacer realidad que nuestra cultura e identidad comunes sean factores que movilicen las integridades nacionales, la cohesión social y el desarrollo económico de la región iberoamericana. No debemos perder, por tanto, el ritmo de la historia, ni tampoco sería bueno que una realidad tan rica, como la iberoamericana, pierda nuevas oportunidades. Los Estados miembros deben ser conscientes de que Iberoamérica es parte, sin controversia, de la solución a los problemas a los que cotidianamente todos se enfrentan. La cultura es, siguiendo el pensamiento del mentado Gabriel Celaya, “un arma cargada de futuro” y los iberoamericanos disponemos de un fundamento cultural único en el planeta.

La Constitución gaditana de 1812 inauguró en su día el constitucionalismo propiamente español, toda vez que el Estatuto de Bayona de 1808 no pasó de ser, además de una Constitución foránea y otorgada, una norma inaplicada como consecuencia de la Guerra de la Independencia. Por más que las especiales circunstancias históricas en que se elaboró y aplicó la Constitución gaditana evidencian su excepcionalidad. Una Constitución moderna, una Constitución de verdad que acogía, siguiendo la estela de la revolucionaria Declaración Francesa de los Derechos de Hombre y del Ciudadano de 1789, “que toda sociedad en la que no se reconocen los derechos fundamentales y libertades públicas, carece de Constitución (artículo 16).” Lo que es tanto como decir, que sólo son Constituciones las Constituciones democráticas, las que estructuran la ordenación política de los Estados bajo la fórmula de los



regímenes constitucionales. De aquí el reconocimiento, antes incluso de la aprobación de la Constitución, de la libertad de imprenta, y del aseguramiento, aunque seguramente demasiado rígido e impermeable, del principio de separación de poderes: una potestad legislativa residente en las Cortes con el Rey (artículo 15), una potestad de ejecutar las leyes por parte del Monarca (artículo 16) y una potestad de aplicar las leyes por los tribunales (artículo 17).

Cádiz abría así las puertas a la modernidad constitucional, erigiendo un nuevo sujeto del poder constituyente: la Nación. Una Nación a la que se atribuye, más allá de los principios del Antiguo Régimen, la soberanía. “La soberanía reside esencialmente en la Nación -establecía su artículo 3-, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.” Precedente de lo hoy fijado, con las lógicas salvedades temporales y las pertinentes distancias conceptuales, en la Constitución española de 1978: “La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado” (artículo 1. 2). En resumidas cuentas, el sueño de una España mejor, que en su momento, antes de los procesos de independencia, integraba los territorios americanos. Así lo señalaba el mencionado artículo 1, “la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios”, y se concretaba pormenorizadamente en su artículo 10, al describir el entonces territorio español.

Por lo demás, el subsiguiente desarrollo del constitucionalismo iberoamericano a finales del siglo XX y del siglo XXI ha dado muestras de vitalidad e innovación. Entre otros rasgos hay que indicar que el régimen jurídico interamericano, al igual que sucede en Europa, ha contribuido a la formación de valores constitucionales comunes, de un patrimonio público constitucional coparticipado, y que avanza nuevos principios y derechos, como los relativos a los derechos indígenas, el derecho a la verdad y la lucha contra la impunidad. En este contexto, el mayor reto que todavía tiene planteado el constitucionalismo americano es el impulso de un espacio social común que pueda superar las graves situaciones de desigualdad que han presidido la región, y frente a las cuales la cooperación política, económica, social y cultural aparecen como una de las mejores recetas. Iberoamérica puede, por tanto, y debe, reiterar el recientemente fallecido Carlos Fuentes, contribuir al bienestar de sus pueblos. Que así sea.